



10 AGO 2022

ANGOL, 001762

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 11 de julio de 2022 presentada por **SERVICIOS FUNERARIOS NUEVA VIDA S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 151 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209409521 fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13468 de fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 11 de julio de 2022, presentada por María Fernanda Rebolledo Rebolledo, Cédula de Identidad n° _____ en representación de la Servicios Funcionarios Nueva Vida S.P.A., Rut n° 77.588.262-k los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 151 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209409521 fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local para Cafetería y Alimentos Preparados para servir y llevar.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13468 de fecha 10 de agosto de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Funeraria, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SERVICIOS FUNCIONARIOS NUEVA VIDA S.P.A.
R.U.T.	: 77.588.262-K
REPRESENTANTE LEGAL	: MARIA FERNANDA REBOLLEDO REBOLLEDO
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: FUNERARIA
CODIGO SII	: 960310
DOMICILIO COMERCIAL	: BIO BIO N° 387
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


ANGOL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Servicios Funerarios Nueva Vida S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083